

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “DIVERSIDAD, IGUALDAD Y CULTURA”.**

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 27 de abril de 2023 y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, recoge la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0026 “Programa de diversidad, igualdad y cultura” con un importe de ciento treinta mil euros (130.000,00 €).

**Segundo.-** Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A”, además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad, recogiendo en el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos sociales “el desarrollo de la cultura en Canarias.”

**Tercero.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. presentó en fecha 12 de abril de 2023, memoria del programa “Programa de diversidad, igualdad y cultura” solicitando para su ejecución el abono anticipado del 80% del importe de la aportación y el restante 20% una vez justificado el anterior anticipo.

**Cuarto.-** Consta en el expediente, certificado de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de marzo de 2023, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de diciembre de 2022, de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Y de conformidad con los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06	Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 021Yy9d7oUGXcQcygkBV-17Uvpk9s7HMg	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07	



*cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

**Segundo.-** La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, que establece que:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”*

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de diciembre de 2022, de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

## RESUELVO

**Primero.-** Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de ciento treinta mil euros (130.000,00 €) para la financiación de la ejecución del proyecto denominado “Programa de diversidad, igualdad y cultura” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0026 “Programa de diversidad, igualdad y cultura”, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06	Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 021Yy9d7oUGXcQcygkBv-17UvPk9s7HMg	
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07	



Línea	Concepto	Importe
1	Actuaciones que posibiliten la diversidad y la igualdad en el ecosistema cultural canario	90.000,00 €
2	Actuaciones para promover el enfoque de género en la gestión cultural	40.000,00 €
	Total	130.000,00 €

### Línea 1.- Actuaciones que posibiliten la diversidad y la igualdad en el ecosistema cultural canario

Las administraciones públicas, centradas en la gestión cultural, tienen entre sus obligaciones el deber de velar por la promoción de una oferta cultural igualitaria e inclusiva, que amplíe el imaginario en torno a la igualdad de oportunidades y a la diversidad sexual y de género; y que incorpore una perspectiva integral que fomente la participación activa, la atención y visibilidad de todos los colectivos.

Partiendo de esta base, esta línea tomará como motor de arranque la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista. Una normativa en la que la Cultura juega un papel fundamental desde la perspectiva histórica, como canal de difusión de los hechos acontecidos en el pasado.

Así, se impulsarán acciones culturales que permitan rescatar, reconstruir y contar una parte de la memoria histórica de las islas desde la perspectiva de la exclusión y la desigualdad social por razones de género o sexo. Y para ello se llevarán a cabo:

- La publicación de trabajos e investigaciones sobre el estudio de las disidencias sexuales y de género en la historia de Canarias.
- Exposición fotográfica, con carácter itinerante, con el objetivo de recuperar y divulgar, desde la mirada artística, la realidad del colectivo LGTBIQ+ en Canarias. Mediante el formato artístico de la exposición se pretende difundir una parte de la historia de las islas y sensibilizar a la población sobre el derecho de las personas a su identidad de género, así como la no discriminación por este motivo o por su orientación sexual.
- Se llevará además el II ciclo de cine sobre Diversidad, Igualdad y Cultura en las salas de la Filmoteca Canaria (Teatro Guiniguada, en Gran Canaria; y Espacio La Granja, en Tenerife), en el que se mediante la proyección de una selección de películas se tratarán temáticas variadas en la materia, tales como: feminismo, homosexualidad, colectivo trans, etc.
- Acción basada en las masculinidades igualitarias, mediante espectáculo escénico y la publicación de textos que rompan con la idea de la masculinidad hegemónica, que frena el desarrollo de la igualdad y que aporte una perspectiva particular sobre esta materia en el ámbito de la Cultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06

Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

021Yy9d7oUGXcQcygKBv-17UvPk9s7HMg



El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07



Adicionalmente, esta línea incluirá los gastos asociados a la producción, comunicación y gestión de las actividades o proyectos que en esta aportación se integren (desplazamientos, alojamiento, comunicación, etc.), para un correcto seguimiento, control y monitorización de los mismos.

## **LÍNEA 2: Actuaciones para promover y difundir el enfoque de género en el contexto cultural canario**

Tradicionalmente, se ha entendido por Cultura un conjunto de actividades creativas humanas masculinas que dejaban fuera las aportaciones de las mujeres, bajo una mirada de la Cultura androcéntrica y patriarcal. No obstante, la Cultura hoy no puede entenderse sin tener en cuenta el papel de la mujer en las actividades vinculadas a la creación y las relacionadas con el saber y la ciencia.

Partiendo de esta base, esta línea pretende impulsar acciones que, de manera específica, aporten una nueva perspectiva sobre el papel de la mujer en la Cultura en Canarias; y también aquellas que posibilite que niños y hombres se desarrollen sin estereotipos machistas, bajo los valores de una sociedad igualitaria y justa.

Para la consecución de estos objetivos esta línea de acción promoverá, entre otras:

- Acción radiofónica o audiovisual, en ámbito escolar, para reivindicar el papel de las mujeres mediante entrevistas a docentes, madres o abuelas, que aporten su grano de arena en la búsqueda por la igualdad; analizar cómo se muestran los roles de las mujeres en las distintas disciplinas culturales; y destacar el papel de mujeres relevantes de hoy en día en los diferentes países, representativas en su ámbito, para que sirvan de motivación al público infantil y juvenil.

- Acción *“Bibliotecas canarias por la igualdad”*: como expertas en la recopilación, presentación, uso y difusión de la información, las bibliotecas pueden aportar un reequilibrio o compensación de las inequidades históricas que ha sufrido la mujer como sujeto de los derechos culturales. Se trata de potenciar la cooperación y creación de alianzas entre bibliotecas y otros agentes implicados, para lo que se llevará a cabo, por un lado, un proyecto que dé mayor visibilidad a las escritoras, especialmente a las de origen canario; y, por otro, actividades de fomento de la lectura sobre esta temática y que se lleven a cabo en las bibliotecas de Canarias.

**Segundo.-** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 20% se abonará previa justificación del abono anticipado del 80%, mediante certificación expedida por la persona responsable de la gestión económica de dicha entidad, que acredite la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la aportación dineraria y su coste real, que deberá aportarse a efectos de su abono antes del 10 de enero de 2024.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06	Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 021Yy9d7oUGXcQcygKbv-17UvPk9s7HMg	
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07	



**Cuarto.-** El plazo de justificación de la aportación dineraria finaliza el 30 de junio de 2024, y se efectuará ante el Director General de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, requiriendo para ello la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Declaración responsable suscrita por la persona responsable de la gestión económica de la empresa pública en la que conste de forma expresa la realización de las actividades establecidas en la orden de concesión, el empleo de los fondos públicos en la misma indicando su coste real, acompañada de un informe de la persona responsable de la gestión económica que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la aportación y su adecuación a la orden de concesión y demás normativa reguladora.

b) Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá además, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Quinto.-** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios exter

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06	Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 021Yy9d7oUGXcQcygKbv-17UvPk9s7HMg	
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07	



nos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y Presidencia, Justicia e Igualdad).

**Octavo.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 28/04/2023 - 12:19:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 289 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 28/04/2023 14:19:06	Fecha: 28/04/2023 - 14:19:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 021Yy9d7oUGXcQcygKBv-17Uvpk9s7HMg	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2023 - 13:01:07	